

## RESPUESTA A CONSULTA RECIBIDA

**Expediente:** CONTR 2025/459313

**Contrato:** OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE JUDICIAL EN ALGECIRAS (CÁDIZ).

### CONSULTA RECIBIDA:

#### CONSULTA:

Durante la visita a las instalaciones, se indicó que el adjudicatario deberá realizar la obra en un horario distinto al de funcionamiento del centro. En concreto, se mencionó que las obras deberían ejecutarse a partir de las 15:00 h, con el fin de evitar afecciones por ruidos que interfieran en el normal desarrollo de la actividad del mismo.

Sin embargo, al revisar el pliego de la licitación, no hemos encontrado ninguna referencia a dicha limitación horaria. Por ello, agradeceríamos que nos confirmaran oficialmente cuál es el horario establecido para la ejecución de las obras, ya que necesitamos tenerlo en cuenta para valorar adecuadamente los trabajos y sus rendimientos.

Asimismo, en caso de que dicha restricción horaria sea aplicable, les rogamos nos indiquen cuál sería el horario previsto durante el periodo de verano, teniendo en cuenta que, según el convenio de Cádiz, el horario laboral estipulado para verano es de jornada intensiva de 7:00 a 14:00 h y los viernes de 7:00 a 12:00 h.

### RESPUESTA:

En el apartado 8 del Anexo 1 del PCAP, en el subapartado de documentación justificativa relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de juicios de valor, se indica que la propuesta de organización y programación de la obra debe elaborarse incluyendo un determinado contenido estructurado en tres bloques. Se hace notar que este contenido *“se expondrá de forma diferenciada para cada una de las fases y con especificación de las cautelas que exija compatibilizar las obras con el uso judicial.”*

En el subapartado relativo a los criterios de adjudicación, la propuesta de organización de las obras se valora con hasta 20 puntos, y se indica textualmente: *“Especialmente se valorarán las soluciones específicas que expresamente se propongan para solventar o mitigar los problemas que la ejecución de las obras pueda ocasionar en la actividad judicial, tales como la ejecución de tareas de mayor impacto fuera del horario de funcionamiento de la sede o durante los periodos de menor actividad. Se detallarán.”*

Por tanto, será la empresa la que proponga las medidas o soluciones específicas para solventar o mitigar la afección de la ejecución de la obra a la actividad y los usuarios judiciales, como puede ser la realización de tareas en horario de tarde. Dichas propuestas formarán parte de su oferta, serán valoradas dentro de los criterios de adjudicación, y formarán parte del contrato en caso de que la empresa resulte adjudicataria.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO	09/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYT2EFPWMJLF3EZQ77473ZEBH	PÁG. 1/2



Todo ello sin perjuicio de las instrucciones que a lo largo de la ejecución de la obra sean dadas por la dirección facultativa de las obras o en su caso por el responsable del contrato, y que serán de obligado cumplimiento para la persona contratista según lo estipulado en el PCAP.

Firmado en Sevilla, a la fecha de la firma electrónica.

LA JEFA DEL SERVICIO DE OBRAS Y PATRIMONIO

M<sup>a</sup> Angeles Muñoz Rubio

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN		
FIRMADO POR	MARIA ANGELES MUÑOZ RUBIO	09/09/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmTYT2EFPWMJLF3EZQ77473ZEBH	PÁG. 2/2